

# 

PERIÓDICO POLÍTICO DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

e publica jueves y sábados.

DIRECTOR-PROPIETARIO: VICENTE TEJERO

Año XXIX.-(2. ÉPOCA).-Núm. 2.662.

El precio de los anuncios, remitidos, comunicados y esquelas mortuorias, convencio-IJ economico.

Lis correspondencia se dirigirá al Director del periódico, calle del Collado, número SORIA.

SCRIA.-Jueves 13 de Junio de 1907.

Número suelto, 5 céntimos

PRECIOS DE SUBSCRIPCION

En esta capital y fuera de ella: Trimestre, 1,50 pesetas.—Semestre, 2,75.—Por año, 5.-Extranjero: Un año, 10 pesetas.-Pago anticipado.

Se subscribe en Soria, Collado, 54

(SOPORTALES)

Los previsores del porvenir. sociación mutua nacional para pensio-TODO POR TODOS Y PARA TO-005.-Anxilies para la vejez.-Reservas ers bajas de fortuna.—Protección á los nútiles del trabajo.—Dotes para las his.-Recursos para establecer á los hi-

jos.-Elementos de emancipación para todos.-Remedio contra la miseria y el

ta mensual produce á los veinte años una peseta diaria. (Demostrado por les Prevoyants de l'Avenir.)

DRIGO, Depositario de la Exema. Diputación provincial, quien admite inscripciones y facilitz cuantos datos se soliciten.

CONSULTORIO MEDICO-QUIRURGICO

Especialidad en el tratamiento de las

CIRUJÍA GENERAL TAMBIÉN POB CORREO

#### LOCAL ADMINISTRACION

Capacidad de los Municipios.

Inspirada la ley en el respeto á la peranalidad natural de los organismos municipales, y cuidadosa de no confundir en la competencia y vida local las delereiones del Estado, actualmente conflaesa aquellos organismos, si bien persiste el tipo de 2.000 habitantes como mímima población para crear Municipio gevo, á los menores, que pasan de 7.000, eles conserva su administración local mutiva, circunscribiéndose las agrupsciones obligatorias de pueblos at venidero ordenamiento de los servicios deegados por el Gobierno, simplificándose vigorizándose así la Adrzinistración

Por voluntad de los pueblos quedan ameditas las agregaciones ó segrega-

Se reconoce al Municipio capacidad jaridica pera contratar y obligarse, esmblecer y explotar obras ó servicios públicos, adquirir, poseer ó enajenar bienes detodas clases y ejercer acciones civiles o criminales. Se derogan las leyes desamortizadoras en cuanto á los bienes de pueblos o provincias, franqueando la manicipalización de servicios, generalizada en la mayoría de los países, especialmente en Inglaterra y en Italia;

Respecto del empadronamiento y las iversificaciones entre cabezas de famiis, vecinos, comiciliados y transcuptes, mantiene la actual legislación en lo

sencial de ella. Adquiere en el nuevo régimen consierabie relieve la mancomunidad entre Municipios y también entre Diputacioles, para obras, ó servicios, ó finatidades comprendidas en la definición categóricaque se hace de la competencia municipal, y también de la provincial, con exdusión de todo cuanto rebase el límite de esta competencia, circunscrita á la vida local que intrinsecamente merece

este nombre. En asuntos de tal indole, se ceja ampiisima libertad para que se egrupen cualesquiera Corporaciones ó entidades, sin que obsten las demarcaciones de provincias y sin sujetar éstas mencomunidades á pauta organica para su constitución y su gestión. Vendra á reginas una Junta instituída por elección popular de segundo grado, del modo que concierten y prefieran cada vez los pueblos que resuiten allegados por es-Pontánea impulsión de sus afinidades na-

lurales ó de sus comunes intereses. Estas Juntas de mancomunidad y las Juntas de vecinos en los anejos, con sus presidentes respectivos, ensanchan la organización corporativa para facilitar en adaptación á todas las conveniencias variables de las diferentes comurcas; peto naturalmente es el Ayuntamiento con en alcalde (representación, administración y gebierno del Municipio) el principal instituto del régimen tocal, matriz y base de las otras Corporaciones.

Por consecuencia natural de la persohalidad reconocida a las distintas Corpo-Pare de locales, siendo éstas capaces quier vecino, como acontece en la actua Para adquirir, contratar y obligarse, 10 del Estado ó celebrar con la Administración central contratos, según las leyes; pero cada una de tales concesiones o contratos se definirá por sus cláusulas erpresas y propias, de idéntico modo que si fuera otra la entidad concesionaria o contratista.

Los concejales que han de componer Ayuntamiento son electivos unos, por elección directa, y otros delegados, por elección indirecta; todos con ignaldad de derechos y obligaciones. De manera sislemática, para cada cargo seran nombrados al mismo tiempo suplentes en número igual ai de los titulares, quedando así prevenidas y cubiertas las vacantes en todas las eventualidades.

#### Los concejales.

No se varía el número actual de concejales electivos ni se complica la presente reforma, como se complicaría allerando las cemarcaciones electorales establecidas ahora para el ejercicio del Enfragio universal. La adición de los Concejales delegados de Asociaciones ó Corporaciones hace al Ayuntamiento más numeroso; pero sólo ha de funciotar en pleno, de ordinario, dos veces al

Los casos de incapacidad é incompatibilidad resultan más numerosos que en la vigente ley municipal.

Del conocimiento de estas incapacida-Tes, así como de las excusas, dimisiones rennacies, se inhiben los gobernadores y el ministro. Entenderán en estos de polición permanente, ora, en recurso de nulidad por infracción de ley, el Tri-Vincial Contencioso-administrativo pro-

pauperismo.

INDUDABLE.-El ahorro de una pese-

Representante en Soria D. CASTO RO-

## Gran Premio de S. M. la Reina Regento. ALMAZAN

enfermedades del pecho, del aparato digestivo, del sistema nervioso y enfermedades de los niños.

Consulta, de 11 á 2.—Los martes, de 2 á 5

PROYECTO DE LEY

El cargo de concejal durará seis años, renovándose los Ayuntamientos ordinariamente por mitau cada tres; y cubriéndose las vacantes transitorias ó definitivaz de concejales ninuares con los su pientes, llamados por orden automático que la ley misma señala, sin acepción de personas. Sólo en la remota eventualidad de no poderse completar la mitad uel Ayuntamiento con titulares ó suplentes se convocará elección extraordinaria. Nunca se consiente nombramiento de interinos, ni podran los governadores variar la formación del Ayuntamiento.

Serán concejules delegados los presidentes ó directores de las Corporaciones ó Asociaciones que figuren inscriptas en un Registro que ai efecto nevara la Junta Central del Censo y conde constarán, mientras tengan existencia legitima: las Sociedades Económicas de Amigos del País, las Academias, Ateneos y anaiogas Asociaciones y Centros de cultura intelectual, las Camaras de Comercio, las Cámaras agricolas, los Sindicalos agricolas y Centros de labradores, ganaderos, cosecheros ó exportadores, los Centros Sindicatos mineros, los Cabildos ó Hermandades de mareantes o pescadores, los Sindicatos de riegos, los Colegios y las libres agremiaciones de profesiones ú oficios o de especialidades en la producción ó el tráfico, las Ligas de contribuyentes, Asociaciones de propietarios y sus similares, las sociedades obreras y los patronatos de obreros.

Para los efectos de la delegación ó representación en el Ayuntamiento se considerán Corporaciones ó Asociaciones distintas las secciones, sucursates ó filiales constituídas en varios Municipios, y será requisito indispensable para la inscripción llevar dos años continuos de existencia legal en el Municipio, exceptuando tan solo el primer registro, por entrar en vigor la nueva ley.

La Junta Central del Cento denegará ó cancelará la inscripcion de Asociacio nes o Corporaciones que en realidad no cumpian los fines deciarados en sus estatutos ó reglamentos, así como las que dejen de existir por disolución, cese efecuvo ó interrupción legal de su vida. El número de concejales delegados en ningún caso excederá de la mitad de los concejales electivos, y si fuere mayor el de Corporaciones ó Asociaciones registradas con derecho á representacion, turnarán clasificadas en tres grupos, segun sean de cuitura intelectual, de ciases ó intereses agrícolas, industriales ó mercantites ó de carácter obrero, dando cada grupo número igual de concejates.

#### Los Alcaldes

Los alcaldes serán elegidos por el Ayuntamiento de entre los concejales, saivo en Municipios de mas de 20.000 habitantes, donde el Gobierno poura nombrar. Solo en Madrid y Barcelona podra recaer el nombramiento en cual-

gratuito, saivo que los Municipios de de más de 30.000 habitantes quieran asignar gastos de representación.

Dos tenientes alcaides en pueblos menores de 10.000 habitantes, cuatro en los menores de 100 000 y seis en los mayores formarán con el alcalde la Comisión permanente del Ayuntamiento.

En Municipios de mas de 100.000 habitantes elegirán los Ayuntamientos además un concejar jurado, encargado de apricar los sauciones estatuídas en Ordenanzas y bandos.

En Municipios de más de 300.000 habitentes, los Ayuntamientos nuevos podran proponer ai Gobierno variantes en las condiciones orgánicas de su constitución respectiva, ó especiales disposiciones que consideren más adecuacas á las circunstancias de cada localidad para su régimen de administración y gebierno. Esta propuesta será resueita en Consejo de ministros, previa audiencia dei Consejo de Estado en pleno, y si entraña modificación de la ley, del decreto habra de darse cuenta á las Cortes.

Los Ayuntamientos se constituirán de ordinario después de ceda renovación trienal de concejales.

Las Juntas de vecinos para administración particular de los anejos se constituirán á los ocho días de la constitución del Ayuntamiento respectivo, siendo sus vocales tres ó cinco. De las alzadas ó protestas conocerá la Comisión permanente del Ayuntamiento, sin ultela Comi de la Ayuntamiento pieno, ora biere obtenido mayor votación, y en igualdad de votacion el mayor en edad, teniendo este presidente la representación del anejo y de la Junta y también la del alcalde.

Las Juntas de mancomunidad se constituirão en la época y forma que determinen libremente las concordias ó pacos establecidos; pero en la mancomunidad forzosa para las funciones delegadas del Estado, vocales designados por cada Ayuntamiento del grupo, bajo la

representación y administración. Las divergencias y los conflictos dentro de las comunidades voluntarias se dirimirán como litigios entre partes y según la ley adop ada por consentimiento recíproco, siempre que no versen sobre materia intrinsecamente administrativa ó de derecho público.

presidencia del alcalde de uno de éstos,

elegido por la misma Junta tendrán su

#### Competencia municipal.

En la definición expresa de la competencia municipal, además de conservarse las materias actualmente designadas en los artículos 72, 73 y 74 de la ley orgánica, figuran como atribuciones, propias también de las Corporaciones y autoridades municipales, la prevención y represión de abusos de la mendicidad ó la vagancia; la recogida, corrección y protección de menores, huérfanos, desvalidos ó viciosos; las instituciones de crédito popular ó agrícola, de ahorro, de cooperación, de seguro, de asistencia, de venta, de producción ó adquisición en condiciones ecouómicas de aparatos, útites, semillas y demás elementos de producción; los contratos ó conesiones para obras, edificios ó servicios municipales; el ejercicio de acciones de índole civil ó criminal que asistan al Municipio ó á las Corporaciones ó dependencias del mismo; la formación, modificación ó disolución de mancomunidades con otros Municipios, para flues exciusivamente administrativos y locales, o para servicios delegados del Gobierno; la aprobación de ordenanzas, concordias, pactos y constituciones de Hermandades ó mancomenidades, y por úitimo, la inspección sobre la administración privativa de los anejos por sus Junias de vecinos.

Dentro de es:a amplia competencia municipal se determina cuales asuntos corresponden al Ayuniamiento pleno y cuáles á la Comision permanente, reservan lo al primero, con exclusión de 10 10 organismo ó autoridad, las cuestiones relativas á la constitución y organización de los Municipios y sus Ayuntamientos, así como la municipalización de servicios, adquisición y enaj nacion de bienes o derecnos patrimoniales; ejer cicio de acciones civiles ó criminales en nombre y por cuenta del Municipio; apropacion de concordies ó pactos de mancomunidad; discusión y aprobación de presupuestos; creación de arbitrios y recursos; rendición de cuentas y deducción de responsabilidades, y discusión y aprobación de Ordenanzas municipales ó reglamentos sobre et conjunto de servicios de policía, ó sean las medidas generales de organización y administra-

La Comisión permanente entenderá en los gemás asuntos.

Las resoluciones del Ayuntamiento pleno ó de la Comisión, dentro de la competencia municipal, causan estado, y desde luego serán ejecutivos, sin que, por los recursos que la misma autoriza, se suspenda la ejecución, mientras no decrete especialmente esta suspensión el alcaide bajo su responsabilidad, o no la zcuerden los Tribunaies, únicos que actúan en la materia, como precisa consecuencia de la libre competencia muni-

se incorpora á la ley el régimen de contratos para obras ó servicios municipales, exigiendo subastas ó concurso y otras garantías para el interés permanente de los pueblos, toda vez que cesa la ingerencia de la Administración cen-

También se estatuyen especiales reglas para actos de enajenacion de inmuebies, derechos Reales, títulos de la Deuda ú otros vaiores integrantes del patrimonio municipal; asuntos reservados al Ayntamiento pieno y rodeados de la necesaria cautela para que transitorios administradores del común no malbaraten

el caudal permanente del pueblo. Se distingue en el alcalde el doble carácter de jefe de la Auministración municipal y delegado del Gobierno, definiéncose claramente las facultades que corresponden á cada uno de los dos conceptos; de manera que en caso ninguno la necesaria subordinación de las funciones delegadas del Estato dé motivo Este cargo durará tres años y será ni pretexto para ingerencias gubernativas en las attibuciones peculiares de la presidencia del Ayuntamiento y de la Administración municipal.

En igual grado queda preservada la gestión privativa de las Juntas de vecinos en los anejos y de las mancomuni-

dades. Para castigo de faltas ó contravenciones, según Ordenanzas y bandos, oirá ras reclamaciones el concejat jurado en 10s grandes Municipios, doude esta función importantísima no es concil able con los cuidados de la Administracion. Vendra á ser, pues, un adjunto del aicalde, sin merma de las facultades que éste logre ejercitar por sí mismo, equiparándose las resoluciones dei Jurado y de la Al-

caldía. Senálanse y ordénanse también las delegaciones de la autoridad del alcaide y se definen las responsabilidades para que éstas siempre estén atribuídas sin equivoco y no resulte desmembrado el oficio capital en el Municipio.

#### Modo de funcionar.

Los Ayuntamientos se reunirán en pleno dos veces al año, en las fechas que sensiarán ellos mismos, dentro de los meses de Marzo, Abril ó Mayo y los de septiembre, Octubre o Noviembre, durando cada rennión continuadamente hasta terminar el despacho de los asuntos. En la reunión de otodo discutirán y votarán el presupue-to ordinario para el ado natural subsigniente, cuya discusión se rimitará á las variantes, entendiéndose prorrogado de año en año el presupuesto en ejercicio mientras no quede reformaco. En la rennión de primavera se examinarán las cuentas del año penúltimo, mediante la preparación de tal rio de la Gobernación.

examen durante el año anterior, así como las relativas á presupuestos extraordinarios. Ciaro es que, además, deliberarán los Ayuntamientos sobre los demás asuntos de su competencia que estén preparados ó se susciten en cada reunión ordinaria.

En los casos taxativos de sesión extraordinaria se circunscribe la deliberación de ésta, y respecto de todas se establecen normas para la validez, la regularidad y la comprobación de los acuerdos, aplicándolas y adaptándolas al funcionamiento de Juntas de vecinos ó mancomunidad.

Respecto al secretario y á los demás empleados municipales se estatuyen reglas para conciliar la idoneidad en los oficios, las garantías para preservar el derecho personal de sus servidores, la subordinsción en las funciones y las facultades de la Corporación, sin desatendes las complejas dificultades de que está erizado el tránsito al nuevo régimen. En capitales de provincia y pueblos desde 25.000 habitantes se podrá nombrar secretario especial para la Alcaldía.

#### Hacienda municipal.

Al tratar de la Hacienda municipal se decica gran solicitud al patrimonio propio del pueblo. Las Comisiones permanentes deberán formar inventario general de todos los bienes que lo integran, sin omitir sus gravamenes, inventario que aprobará el Ayuntamiento pleno, y en el cual se harán rectificaciones anuales, revisándolo cada vez que se constituya nueva Comisión para definir la responsabilidad de los entrantes y la de los

satientes. De un año para otro formarán los Ayuntamientos presupuestos de gastos y de ingresos, ordinarios ó extraordinarios, según regias precisas que atañen á la constante dotación y á la manera de formarlos, para prevenir desarreglos que comprometan la normalidad y lleguen á poner al Municipio en estado de tutela. También miran algunas de estas reglas à preservar el interés de los vecinos contra errores ó desmanes de la Adminis-

tración local. Se hace enumeración de los recursos é ingresos, entre los cuales cada Corporación, según las circunstancias locales, con amplia opción, escogitará les modes menos vejatorios y más eficaces de cubrir las necesidades comucales; de manera que únicamente verá limitada la iniciativa local en esta importantísima materia por los estatutos de ley que desenvuelvan el precepto constitucional de evitar contraposición con el régimen tributario del Estado.

La revisión del gobernador se circunscribirá á señalar infracciones de ley ó deficiencias en la dotación de los presupuestos, sin aprobar ni censurar el ejercicio discrecional que el Ayuntamiento hiciere de sus facultades privativas. Cuando no se habilite el complimiento de obligaciones exigibles ó resulten insuficientes los ingresos para cubrir por entero los gastos será devuelto el presupuesto al Ayuntamiento para que subsane los defectos.

De las tachas puestas al presupuesto podrán alzarse los Municipios ante e ministerio de la Gobernación, cuyas resoluciones se publicarán en la Gaceta; de manera que el respeto de la autonomía local podrá ser en todo tiempo fiscalizado por las Cortes y por la opinión pú-

La recaudación y distribución de los recursos municipales corresponderá á la Comisión permanente, la cual acordará cada mes la distribución é inversión, arregladas al presupuesto.

Las funciones de Ordenación, Intervención y Depositaría estarán á cargo, respectivamente, del alcalde, primer teniente y segundo teniente alcalde, si bien estos dos últimos podrán ser sustituídos

en dicha función per otro concejal. El método de contabilidad se determina con extrema y casi nimia reglamentación, mirando á los pequeños Municipios, que no pueden tener funcionarios expertos y necesitan tanto y más que los grandes una permanente ciaridad en la

ejecución de sus presupuestos. Et alcalde, en la reunion que ha de celebrar el Ayuntamiento cada primavera, rendirá cuenta de la gestión del presupuesto, cuenta que habra pasado ya por el examen de los concejales, los vecinos y tal vez un comisario especial, que nom brará el Gobernador, si tiene motivos

para creerlo conveniente. Contra los acuerdos del Ayuntamiento pleno podran recurrir los interesados ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial, y una vez declaradas responsabilidades se harán efectivas. Mas la aprobación de cuentas municipales tendrá carácter provisional mientras no sobrevenga la reconstitución del Ayuntamiento, con elegidos que lo sean en tiempo posterior á la gestión que se refleja en las cuentas. De medo que la aprobación definitiva y el finiquito de las respousabilidades de los administradores dei común sólo se obtendrá interviniendo los elegidos con posterioridad á la época en que funcionaron los cuenta-

Estando sancionada con gran severidad para lo venidero la solvencia de cada Municipio y la marcha ordenada de la gestión de su hacienda, claudicaría todo el sistema de la ley si pasasen á la unterior administración los rezagos del pasado. Es por esto exencial la liquidacien de todos los atrasos, mediante transacciones excepcionales y un presupuesto de transición, separando por completo las resultas del antiguo estado de cosas y el régimen nuevo.

Inmediatamente que se constituyan los nuevos Ayuntamientos, las Comisiones permanentes procederán á recapitular y fijar las obligaciones y deudas que pesen sobre el Municipio ó los establecimientos que de él dependan, pudiendo proponer y gestionar con el Estato, la provincia ó entidades y personas interesadas, compensaciones ó transacciones, trabajos que deperán quedar ultimados en el primer año, à partir de la fecha de la constitución de los Ayuntamientos, salvo caso de dificultades insuperables que determinen prórroga por el ministe-

Sobre los resultados de la liquidación respectiva se formará el presupuesto extraordinario de transición, destinado á extinguir, mediante anualidades en el presupuesto ordinario, las obligaciones atrasadas en el plazo más breve, que nunca podrá exceder de quince años.

El Ayuntamiento entenderá en las reclamaciones de los acreedores contra las liquidaciones convenidas, salva la competencia de los Tribunales de justicia. Se fija un plazo, pasado el cual quedará ipso jure prescrita y cancelada toda obligación ó deuda del Municipio que no figure en el presupuesto de transición, reservándose á los acreedores hipotecarios ó pignoraticios sus acciones reales.

#### La tutela.

La tutela procederá cuando transcurra el primer ano desde la constitución de la Comisión permanente, y sus prórrogas, sin que el presupuesto de transición esté aprobado y dotado con recursos bastantes para cancelar las obligaciones atrasadas; también cuando tres presupuestos anuales consecutivos se salden con exceso de gastos, pagados ó no, sobre los ingresos positivamente realizados; cuando, dentro de un período de seis años, cuatro presupuestos se hayan saldado con exceso de gastos sobre los ingresos; cuando quiera que este exceso llegue á la equivalencia de una tercera parte de los ingresos anuales, según la recaudación media de los seis últimos años, sin haber asegurado la efectividad del pago, y, por último, cuando transcurra más de un año desde que el Municipio hubiere sido definitivamente condenado á cumplir obligaciones ó pagar deuda sin haberla satisfecho ni haber concertado con el acreedor la manera de cumplirla.

La declaración de tutela en los casos tasados sólo surtirá efecto después de publicada en la Gaceta de Madrid la Real orden correspondiente. En virtud de ella, el Gobernador decretará el cese del alcalde y concejales del Ayuntamiento, designando previamente tres ó cinco vocales, vecinos é idóneos legalmente para ejercer el cargo de concejal, constituyéndose una Comisión que asumirá todas las facultades del Ayuntamiento, así como su presidente las del para mantener el orden público. alcalde, y que tendrá por misión arbitrar medios para restablecer el régimen normal del Municipio lo antes posible, dentro del plazo máximo de un año, formando un presupuesto para la rehabilitación, adecuado á las necesidades y recursos del Ayuntamiento. A este efecto podrá celebrar conciertos con los acreedores, convertir y amortizar obligaciones o reducir sus intereses, suprimir gastos de personal ó servicios excusables, arbitrar recursos por percepciones nuevas, derramas ó repartimientos. Así formado el presupuesto interinamente, se convocará inmediatamente elección de nuevo Ayuntamiento, que, una vez constituído, deliberará sobre dicho presupuesto, y si lo aprobase definitiva é întegramente, quedará resnudada con sujeción á él la normalidad, teniendo el Ayuntamiento facultad para hacer modificaciones siempre que deje dotadas las obligaciones y expedita la prosecución normal de la Administración y cesando la Comisión vecinal en sus funciones cuando tomen posesión los nuevos concejales.

A faita de presupuesto de rehabilitación, que sea aprobado en definitiva quedará extinguido el Municipio y agregados su término y vecindario al limítrofe que el Gobierno señale.

Naturalmente, hay diversidad en los recursos utilizables contra acuerdos de Corporaciones ó autoridades municipales, según la materia y el caso. Cnando se trate de acuerdos relativos á la organización de los Ayuntamientos se establece recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, con una tramitación especialmente abreviada. Cuando los acuerdos recaen sobre asuntos ó funciones de administración también se da el mismo recurso, no sin ampliar su fundamento legal para hacerle más extenso y asequible; pero sujetando su tramitación al régimen ordinario de la jurisdicción contencioso-administrativa. Además quedan a los interesados expeditas sus acciones ante los Tribunales ordinarios, no solo en el orden penal, sino también en el civil, cuando los acuerdos de las Corporaciones ó autoridades lesio nen derechos de este carácter y versen sobre asuntos correspondientes á la jurisdicción ordinaria.

#### Suspensiones y multas.

En los casos de extralimitación, el gobernador podrá decretar la suspensión del acuerdo abusivo, y cuando la extralimitación tenga carácter político, ó esté agravada por la publicidad dada al acte, o por excitación dirigida á otros pueblos para secundaria, intimará á la autoridad que hubiere adoptado el acuerdo ó la orden à abstenerse, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia. Si la intimacion no fuere acatada, pasará tanto de culpa á los Tribunales.

En cuanto á subordinación y responsabinidades, el alcalde ejerce la autoridad superior dentro del Municipio, y al gobernador corresponde la más alta inspección sobre la gestión de las Corporaciones y de los alcaldes. Para hacer efectiva esta autoridad, el alcalde tiene jurisdicción disciplinaria sobre los concejales y agentes de la Administración local, y el gobernador sobre los alcaldes y Ayuntamientos, y en tal concepto ambos tienen la facultad de amonestar y la

de suspender acuerdos. Tienen asimismo el alcalde y el gobernador facultad para imponer multas, dentro de su competencia y con arregio á las escalas que respectivamente establece la ley. Contra su imposición puede el interesado reclamar para ante el Gobierno, cuya resolución podrá ser en su caso impuguada en vía contenciosa ante la Sala tercera del Tribunal Supremo. Todo ello, sin perjuicio de la accion que se establece en favor de cualesquiera habitantes del término municipal para perseguir, sin necesidad de fianza, y denunciar criminalmente à alcaldes o concejales, y exigirles la responsabilidad civil en que hubieren incurrido,

Los concejales y alcaldes de elección de los Ayuntamientos nunca podrán ser suspensos ni destituídos de sus cargos sino en virtud de sentencia ejecutoria de juez ó de Tribunal competente, salvo el caso único de caer el Municipio en tutela, que anteriormente queda especificado. Podrán los gobernadores exonerar á los alcaldes elegidos por los Ayuntamientos de las funciones que como delegados del Poder central les corresponden, sin detrimento de la presidencia del Ayuntamiento y de la Administración local; exoneración que podrán decretar, bien por resultado de su propia y superior inspección ó gestión, bien per informes ó quejas de los jefes de los servicios regidos por la Administración central, bien por desobediencia á sus órdenes. Salvo los casos en que por razón de urgencia no sea posible hacerlo, el gobernador dará cuenta al ministerio de la Gobernación, y si éste le autoriza expresa y nominalmente podrá retirar al alcalde la delegación del Poder central que la ley de ordinario le confiere, sin detrimento de las facultades y funciones que corresponden al jefe de la Administración y presidente de la Corporación municipal. Entonces será sustituído en dichas facultades delegadas por persona ... que designe el gobernador, de entre los concejsles preferentemente, ó entre los vecinos, á su elección. Sólo en caso extraordinario, y mediante verdaderan ecesidad, podrá recaer esta delegación gubernativa en persona extraña al vecin-

El delegado ejercerá el cargo con el nombre de alcalde corregidor y cuando sea extraño al vecindario, se le fijará una remuneración costeada de fondos del Ayuntamiento. Las funciones de estos alcaldes las determina de modo expreso la ley y se extienden á disponer de la fuerza municipal ó Guardia civil y de los empleados de la Secretaría del Ayuntamiento, cuando se trate de evacuar ministerios que como delegado del Gobierno le incumben. Alcanzan también á corregir con multas las faltas relativas al uso y comercio de armas, y recoger las prohibidas; á suspender ó prohibir las romerías, bailes, juegos y espectáculos, cuando lo estimare necesario

En caso de conflicto entre estos alcaldes y los presidentes de las Corporaciones, las diferencias se resolverán por el gobernador, cuyo acuerdo será ejecutivo, no obstante el recurso de alzada para ante el ministerio de la Gobernación. Los nombramientos se publicarán en los Boletines oficiales, no pudiendo sin esta previa publicación entrar en ejercicio de sus cargos los alcaldes corregidores.

(CONCLUSION)

Art. 42. Este Consejo, que será designado á cada renovación de los provinciales, se compondrá de un vocal nombrado por cada uno de aquellos, correspondiente à la region que abarque la Granja-Escuela, bajo la presidencia del Comisario regio de la provincia en que este se halle enclavado. Serán Vocales del mismo, además, los Ingenieros agrónomos afectos al servicio de la Granja-Escuela. El Director de ésta tendrá el cargo de Vicepresidente. Celebrara una reunión trimestral, aparte de las extraordinarias convocadas por el Presidente ó pedidas por el Vicepresidente ó algún Vocal.

Para la resolución urgente de asuntos de poca importancia de los encomendadados ai Consejo por el artículo 41, puede este delegar, bajo su responsabilidad, en el Presidente y en el Director de la Granja, que darán cuenta en la primera reunion del uso hecho de la autorización concedida.

Art. 43. Las Secciones de Agricultura y de Ganadería del Consejo Superior de la Producción y la Junta Consultiva Agronómica conocerán de toda la labor realizada por este Consejo como Inspectores superiores de los servicios agronómicos. Art. 44. Si algun Consejo provincial

no pusiera en el desempeño de las importantes funciones que se les encomiendan todo el celo que las mismas requieren, serán apercibidos por la Inspección Superior de la obligación en que están de coadyuvar à la reconstitución agrícola del país. En caso de negligencia en su cometi-

do, el Ministro de Fomento, á propuesta del Consejo Superior en plene, privara á las Asociaciones de las provincias del derecho á subvenciones ó premios de todas clases; pudiendo, según la persistencia en el incumplimiento del deber social que se les asigna, y siempre con ignal tramitación, privarles del derecho de asietencia à la Asamblea general, trienal y del de votación de los miembros del Consejo Superior y llegando, si menester fuera, á la suspensión del Consejo provincial y á la de todos los servicios y Centros sostenidos por el Estado en la provincia para el fomento agrícola, y de cuya conveniencia, ni se haya dado cuenta aquella, ni haya querido coadyuvar á su prosperidad.

Termina esta importante disposición con el título IV que trata «De los consejos provinciales de Industria y Comercio - que dejamos de publicar, por su extremada extensión.

EL AVISADOR NUMANTINO es el periódico de mayor circulación de la provincia.

### SAN ANTONIO DE LA FLORIDA

Próxima á la montaña del Príncipe Pío, inmediata á las primeras alamedas de la Moncloa, y dando su frente al Manzanares, álzase en uno de los sitios más salubres y pintorescos de Madrid una construcción, más bien reducida que extensa y de apariencia de templo, que sin llegar á gran iglesia es más que ermita. - Es San An-

tonio de la Flo-, rida, una de la iglesias más queridas del madrileno, de las más intere santes de la Cor te y de las que encierran mar atractivos para el visitante.-Si penetramos en el templo. prontoobserva remos, gratamente impresionados, aquel interior en que parec aspirarse sin-



gular frescura, lindo, atrayente, alegre, rico en luz y color, no corresponde á lo pobre de su apariencia exterior.—En efecto, aquel ambiente parece indicarnos que el templo en que nos hallamos no es una iglesia conventual, ni una lugabre parroquia donde el cilicio haya flagelado, ni una severa basílica donde todo nos recuerda pecados y extravios, no; aquella linda iglesia cuya hermosa cúpula se apoya en bien trazados arranques con pilastras coríntias y frontispicios semicirculares; con un retablo de marmol y estuco, que sirve de fondo á una imagen de San Antonio, labrada per Ginés, y con pinturas que inmortalizaron á Goya, parece hablarnos más de amor que de penitencia, de alegres esperanzas más que de castigos futuros, y reclamar para sus altares, no el tinieblario cirio, sino los ramos de flores que acabados de cortar en el verde prado próximo á la ermita van á depositarse como dulcísima ofrenda á los pies de las imágenes. - Aquel templo, elegante y sencillo, podrá inspirarnos místicos sentimientos, pero mezalada con ellos en singular consorcio revélase también la humana condición con sus aspiraciones amorosas y sus venturosas promesas. De este modo, bajo aquella cúpula que bastaría á dar renombre universal á la iglesia, parece como que se sintetiza el carácter español de una época, religioso y caballeresco, galante, alegre.

Goya, en efecto, «descendiendo á la tierra para pintar el cielo», enriqueció con sus pinceles arcos, pechinas y cúpula, y elevándose hasta las regiones donde solo el genio puede tener acceso, derramó torrentes de luz y de colores que admiran y extasian en la preciosa iglesia. - Construi la en 1720, hundida en 1768 y reedificada á expensas del Real Patrimonio en 1792, probablemente bajo la dirección de otro genio, del arquitecto Ventura Rodríguez, Goya, por disposición regia de 1798, comenzó á pintar su cúpula en el verano de aquel mismo año, y aquel artista, hijo del pueblo, ori-



neo, indómito, que solo obedecia los impulsos de su fantasia creadora sin máximas, prejuicies ni Escuela determinada, enérgico como Rembrandt y naturalista con Velázquez, creó una de sus más originales y maravillosas obras.—De ca-

ginal, espontá-

el artista, y popular también el asunto de aquella pintura, que no es sino uno de los milagros del Santo, cuando redeado del pueblo resucita á un asesinado para que revele el nombre de quien le mató, la obra tenía necesariamente que resultar admirable, y en aquel conjunto de figuras, en que el resucitado junta sus manos en signo de veneración y gratitud, las gentes del pueblo se asombran con expresivos ademanes, los chices revoltosos trepan por la simulada barandilla y algunos permanecen indife-

rentes; todo es luz, color, movimiento, diafanidad, alegría. Alguien ha creído que allí faltaba la unción religiosa y no es así: ella no necesita solo de tonos obscuros ni lúgubres como los de una cripte: alrededor de la cruz de piedra, que en medio de la campiña verde salpicada de rojas flores, bajo el azul purísimo del cielo, baña de frente el fuerte sol del medio día, también hay ambiente religioso, como en ese admirable fresco de Goya parece flotar con las alegrías todas

del vivir el amor à Dios que nos las brinda. En aquella gama de tonos que revela la energía y la espontaneidad de su autor, cuán admirable, jugo y calor de tintas existe, ¡cuánta luz y cuánto relieve!

Se dirà que Goya prescindió de detalles de la época y que aquel milagro, que debió ocurrir à mediados del siglo XIII, el lo vió en su tiempo, en presencia de sus

manolas y chisperos, pero ¡qué hermoso anacronismo!

Por todo esto San Antonio de la Florida, la iglesia en cuyas cercanias, Madrid celebra en estas noches una verbena tradicional-La primera verbena que Dios envia-que dice la copla, es la característica para estas fiestas, la que tiene en sus pinturas santos y mujeres hermosas, consolador misticismo y amorosa alegría, arte y religion.

D. A. MORAIS.

# Carta de Madrid

Madrid 11 de Junio de 1907.

Sr. Director de EL AVISADOR NUMANTINO.

Mi querido amigo: No es posible en el poco espacio que disponemos en estas correspondencias dar ni en extracto los proyectos de Hacienda, Marina y Gobernación, leidos en el Congreso, y que son objeto de toda suerte de comentarios, los más contradictorios y según el criterio que informa à los partidos políticos militantes.

Descuella en primer término el proyecto de ley de Aministración tampoco se hará proclamación de local, importantísimo, porque viene á reformar, de modo fundamental, la vida de los Ayuntamientos, especialmente, y es, en sentido de muchos, una descentralización encubierts, que es indispensable estudiar en toda suerte de detalles.

Signe en importancia el proyecto de ley reformando la electoral, en el que se mantienen los ocho artículos de la ley vigente, y abarca cuanto se refiere al Censo electoral, que estará en adelante á cargo del Instituto Geográfico y Estadístico, y se crean Juntas central, provinciales y municipales, siendo presididas la central por el presidente del Tribunal Supremo, las provinciales por los presidentes de las Audiencias territoriales y las municipales por el vocal de la Junta de Reformas sociales, que al efecto se nombrará, y donde no hubiesen serán presididas por el juez municipal.

Las Mesas electorales se formarán por un presidente que elegirá la Junta municipal del Censo y dos adjuntos que tendrán sus respecti-

vos suplentes. será indispensable acreditar haber desempeñado el mismo cargo, ser propuesto en las elecciones de dipu-

tados á Cortes por tres diputados ó exdiputados provinciales, y en las municipales por dos concejales ó exconcejales del mismo distrito, ó haber sido propuesto como candidato por la vigésima parte del número total de electores del distrito ante las mesas formadas por el presidente y los adjuntos.

Los candidatos así proclamados por las Juntas provinciales del Censo y las municipales tendrán derecho á designar interventores para las

Cuando en alguna sección hubiese actas dobles ó diferentes, no harán cómputo alguno de ellas, ni ninguno de los candidatos, resolviendo esto el Congreso.

El procedimiento electoral es análogo al que hoy existe, con la diferencia de que las Juntas de escrutinio serán la provincial del Censo en la elección de diputados á Cortes, y la municipal en la de concejales.

Tales son las principales innovaciones que contiene el proyecto de reforma de la ley electoral.

A muchos políticos de las minorías no les desagradan los procedimientos que se determinan en el proyecto, que ha sido acogido favorablemente, con especialidad por los liberales y los republicanos.

#### En el Congreso.

Aprovechando los solidaristas la discusión del Mensaje han presentado una enmienda al dictamen, que su extracto dice de este modo:

Deber del Gobierno es cooperar á la purificación del sufragio, fomentando el libre desarrollo de las energias sociales.

Para ello es preciso que se vigorice la vida local y se restauren las energías regionales, reconociendo Para ser proclamado candidato en las leyes la personalidad real de la región y atribuyendo á organismos representativos de esa personalidad muchas de las funciones so-

públicas y de la beneficencia, que se apruebe el de reforma electoral, solo por invasión del poder central á fin de que antes del mes de Noó por otras causas, han venido á ser funciones administrativas ó delegados del Estado.

Los municipios han de ser restituídos en su condición de personalidades rurales, con esfera de acción propia, lo mismo que las regiones con recursos propios y determinación concreta de lo que sea hacienda municipal, regional y del Estado, gozando éstas de la plenitud de libertad elevada al respeto de la personalidad de las demás y de la suprema ordenación legislativa.

Es aspiración unánimede la suprema voluntad de todo un pueblo la de que debe ser derogada la ley llamada de jurisdicción, que sobre representar en su génesis y aplicación una ley especial dictada contra determinada región española, constituye una regresión absurda en nuestro régimen jurídico.

#### Regionalistas y solidarios.

Los regionalistas y solidarios se han renido, los primeros en una de las Secciones del Senado, y los segundos en el domicilio del Sr. Salmerón.

Tres horas duró el cambio de impresiones que los regionalistas tuvieron acerca del proyecto de Administración local presentado á las Cortes por el Gobierno.

La opinión de los regionalistas se concreta á estos términos:

El proyecto es pésimo, no se atiende en él á nada de lo que se pide en el programa regionalista, y en la obra hay una equivocada concepción de las regiones y de los municipios.

El cauce de que habla el presidente del Consejo, y por el cual podrían correr todas las aguas, es un cauce estrechísimo y de poco fondo.

El Sr. Durán y Ventosa, presidente accidental de «La Liga Regionalista», manifestó que en Barcelona el proyecto de Administración local había poducido un desencanto tremendo.

Los regionalistas se proponen discutir capítulo por capítulo el proyecto, á cuyo efecto senadores y diputados se reunirán periódicamente para fijar su actitud.

Los solidarios han dicho después de su reunión que en corto plazo se provocará una gran manifestación contra el proyecto de Administración local en toda Cataluña.

#### NOTICIAS

Esta noche, á las nueve, se rennirán en el Circulo de la Unión Mercantil los representantes de los gremios á quienes afecta el proyecto modificando la ley del impuesto sobre el azúcar, con el fin de tratar los medios que deban emplearse para combatir lo que ha dado en llamarse el monopolio del azúcar.

Se dice que los ánimos están algún tanto excitados.

-En la mañana de ayer se verificó capilla pública en Palacio para que asistiera á la misa de purificación S. M. la Reina Victoria.

La ceremonia fué suntuosa, habiendo asistido toda la familia Real y el Nuncio de S. S., el cardenal senor Casañas y el obispo de Sión que dijo una misa rezaua, y los obis-

pos de Madrid-Alcalá y Solsona. Por la tarde S. m. el Rey, en unión de su augusta esposa, salieron en automóvil para dar un corto paseo por la Casa de Campo.

Esta tarde se verificó en Palacio la presentación de sus cartas credenciales à S. M. el Rey el nuevo enviado extraordinario del Japón.

Después dará comienzo el banquete de gala en el gran comedor al que asistiran las más elevadas representaciones de la nación.

Pasado mañana se verificará la recepción, recibiendo SS. MM. en primer término el saludo de los representantes de las Camaras, y al mismo tiempo la Comisión del Senado para entrega de la contestación al Mensaje de la corona.

-Pasado mañana se celebrará la inauguración de la Exposición de Industrias madrileñas con asistencia de la familia real.

Los pabellones del ministerio de la Guerra son verdaderamente notables, lo mismo que los de la electricidad.

-Dicen de Barcelona que en breve vendrá á Madrid el Sr. Cambó, que actualmente se encuentra convaleciente en el pintoresco pueblecito de Casset de Mar.

-Anuncian de San Petersburgo que la disolución de la Duma es solo cuestion de días.

-En el Senado se aprobó el dictamen relacionado con la incantación por el Estado de las minas de plata «Arrayanes», enyo contrato de arrendamiento finaliza el dia 17 del presente mes y que el señor conde de Romanones era el conce-Bionario.

También en la Alta Cámara que dó aprobado el dictamen relativo al restablecimiento de las anteriores | chos. tarifas del impuesto de cédulas personales.

-La discusión del proyec.o de ley de Administración local se dis-

ciales, de la enseñanza, de obras cutirá en el Congreso después que viembre puedan quedar organizadas las Juntas central, provincial y municipal y hecho el nuevo Censo que impondrá la necesided de aplazar las elecciones municipales.

-En el Senado se discute desde ayer el dictamen sobre reforma de justicia municipal, impugnando el proyecto el senador demócrata senor Alonso Castrillo.

-Ha tomado posesión del cargo de decano del Colegio de abogados

de Madrid el jurisconsulto D. Luis Diaz Cobeña, el cual viene ejerciendo la abogacía cuarenta y nueve años consecutivos. -En este momento se encuentra reunida la Comisión de Presupues-

del ministro de Hacienda y bajo la presidencia del Sr. Espada. -Durante la lidia del quinto toro de la ganadería de Miura en Algeciras, el diestro Machaquito fué suspendide por la res, resultando con cuatro varetazos en les muslos y un

tos en el Congreso con asistencia

puntazo leve en la garganta. -Un anciano de 76 años de edad, llamado José Avelleira, y que fué soldado en las guerras del Norte y y del Africa, intentó suicidarse tirándose por el viaducto.

La falta de medios para vivir y el hambre llevó al desventurado viejo á pretender quitarse la vida, lo que no pudo efectuar por haber llegado los guardias con oportunidad para evitarlo.

-El día despejado. Suyo affmo. s. s.

EL CORRESPONSAL.

#### Malas digestiones, mala salud! LAS PILDORAS PINK

dan buenas digestiones y buena salud.

Cuando el estómago anda mal, todo va mal. Imagináos una máquina de vapor cuya caldera funcionase mal: pronto se detendría el mecanismo. En nuestro cuerpo el estómago desempeña el papel de caldera: un estómago que digiere mal no aprovecha el alimento que se le da y es causa de que tampoco lo aproveche la sangre, la cual se emprobrece y altera. Las Píldoras Pink favorecen las digestiones y abren el apetito. Alivian los estómagos fatigados. Tomad una Pildora Pink después de las comidas y pronto repondréis el estómago.



St. D. Aijumo Sterra.

D. Alfonso Sierra, que habita en Madrid, Puente de Segovia, Parador de Sierra, piso pral. ha sido curado por las Pildoras Pink de una enfermedad de estómago que le causaba grandes sufrimientos.

«Padecía del estómago-escribe-desde hacía mucho tiempo, sin que hubiera conseguido curarme ninguno de los remedios que tomé. De tai manera tenía estropeado y debilitado el estómago que casi no podía conservar en él ningún alimento y lo poco que no devolvia daba lugar á una digestión sumamente laboriosa y que me hacía sufrir horriblemente. Como casi no comía, había llegado á encontrarme tan debil que apenas podía sostenerme. Las jaquecas, además. no me dejaban un momento. Me fué recomendado el uso de las Pildoras Pink: seguí este tratamiento y pronto experimenté mejoría en la digestión; poco á poco se ha repuesto mi estómago, han desaparecido las jaquecas y hoy puedo ya decir que he recuperado las fuerzas.>

Las Piluoras Pink no sólo curan e estómago, sino también todas las enfermedades cuyo origen está en la pobreza de la sangre ó la debilidad del sistema nervioso, como son: anemia, debilidad general, jaquecas, neurastenia, reumatismos. Se nalian de venta en todas las far macias al precio de cuatro pesetas la caja ó veintiuna pesetas las seis cajas.

#### Juicios por Jurados

La tranquilidad de nuestra provincia, la patente de honradas costumbres y sentimientos humanitarios de que disfrutan sus moradores habrá parecido un contrasentido á y Buenaventura Altolarrea Abad, fecta. Expone que oyó en distintas quienes por primera vez en este ambos domiciliados en Duruelo, ocasiones á sus padres regañar por cuatrimestre hayan pasado su vista sostenían relaciones amorosas hacía las relaciones ó amistad que Lucas por las reseñas de Tribunales que un año, de las que fué fruto una mantenía con Buenaventura. Cuan publica la prensa de esta capital

consumacos y uno frustrado y hay pendiente para el cuatrimestre próximo, un fratricidio cometido en horribles circunstancias.

For suerce estos delitos tremendos no pueden hacer perder un ápice à la honradez que es cualidad general en esta tierra, pues la opinión púolica hállase indignadísima contra los autores de tan bárbaros he-

El último de los juicios celebrados comenzó el domingo, nueve del actual, á las once de la mañana; la de Soria; los hechos fueron calificados por el Sr. Fiscal de

#### Parricidio y asesinato.

Figuraban compautores responsables Lucas Abad Escribano y Buenaventura Altolarrea Abad, de cuya defensa estaban encargados, respectivamente, los abogados Sres. don Mariano Granados y D. Enrique Gómez y los procuradores D. Rafael S. de Robles y D. Juan Aparicio

Desde antes de las diez de la manana, numeroso público llenaba los pasillos del Palacio de Justicia, cuyo público hallábase formado en su mayoría por forasteros procedentes de Duruelo y sus pueblos limítrofes.

#### Los procesados.

En múltiples corrillos anatematizábanse los hechos cometidos por los procesados. Estos, castodiados por una pareja de la Guardia civil, eran examinados con curiosidad y compasión. Hallábanse sentados uno en cada extreme del banquillo que ocupan generalmente en la antesala de la Audiencia y evitaban cuidadosamente que sus miradas no se encontrasen.

Ambos visten á la usanza de los pastores de nuestro país, cuya profesión era la suya cuando estaban en libertad. Sus rostros son inexpresivos, sus estaturas más merecen el dictado de pequeñas que el de elevadas, y Lucas representa algo más de elad que Buenaventura, aunque ambos son jóvenes sún.

Como sus declaraciones en el acto del juicio oral se hicieron á puerta cerrada y no nos fué permitido presenciarlas, acogemos distintas conversaciones que escuchamos en los pasillos, á fin de proporcionar á nuestros lectores la más amplia información.

Oimos decir que los procesados habían declarado, antes del juicio oral, que se habían concertado previamente para matar á Plácida Martín Albina, esposa de Lucas, con el fin de casarse éste después con Buenaventura, á quien profesaba extraordinario afecto, que era la causa de frecuentísimos disgustos entre Plácida y su marido.

Buenaventura es soltera y de robusta complexión, aunque baja de estatura como ya queda dicho. Ha tenido dos hijos, el último de los cuales fué traído al Hospicio de esta capital en el mes de Junio del año pasado.

Dicese también que han declarado ambos que riñeron con Plácida el día de autos, golpeándola con las manos y con una piedra; pero de estos hechos ninguno quiere aparecer responsable haciéndose, con respecto al particular, inculpaciones reciprocas.

Lucas dice que en la mañana del 18 de Agosto último siguió á su mujer de cerca cuando ésta se retiraba á su casa y que Plácida iba por el camino regañando é insultando á Buenaventura, bien ajena de que la amante de su esposo la esperaba en el sitio conocido con el nombre de «Puente del Herrero».

Cuando ambas mujeres se hallaron en aquel lugar lucharon á brazo partido, cayendo por fin al suelo Buenaventura sobre Plácida.

Lucas dice que cuando llegó cerca del grupo formado por su mujer y su amante, aquélla había dejado ya de existir y que no dió parte del hecho realizado por una cegación que tenía por Buenaventura.

Esta, según otro rumor de los que escuchamos, tenía declarado que Plácida, mientras luchaba con ella, oyó á su marido que llegaba blasfemando y diciendo que se las iba á pagar todas juntas, cuyas palabras debieron hacerla comprender el fia que la esperaba, porque las últimas palabras que pronunció fueron encargando á Lucas que tuviera enidado de los hijos, sobre todo del menor, y de la hacienda.

Otras muchas versiones oímos acerca de ciertos hechos que la moral nos impide detallar.

A las once de la mañana, como ya queda dicho, se constituyó el tribunal y comenzó la vista con la lectura de las conclusiones de las partes, de las que tomamos lo siguiente:

#### Los hechos.

Según el Sr. Fiscal, D. Felipe Gallo, que calificó esta causa, los procesados Lucas Abad Escribano Maternided on cotto de la Casa de do disputaban, el padre amenaraba En muy pocos días se han visto Maternidad en esta capital en el á la madre con tirarle las tenagas, en esta Audiencia dos parricidios mes de Junio último. Los dos procesados se tenían tal afecto que habían pensado casarse inmediatamente después de dar á luz Buenavenvella por efecto del almonte de oficio, dre el comesuble y traer la leche y ella, por efecto del alumbramiento, dejó de asistir al monte á custodiar su ganado. Cuando volvieron a La tardanza de ésta comenzó a imdel pasado Accesto de la dia 15 pacientar á la declarante, por del pasado Agosto y los dos si- que, temiendo hubiese ocurrido guientes, renovaron sus amores y convenido cometer un accomista a su tio Guillermo y salieron convenido cometer un acto ilegal, busca de Placida, á quien encontra cual era el de mater á Discida Maria de Placida, á quien encontra de Cual era el de mater á Discida Maria de Placida, á quien encontra de Cual era el de mater á Discida Maria de Placida, á quien encontra de Cual era el de mater á Discida Maria de Placida, á quien encontra de Cual era el de mater á Discida de Placida, á quien encontra de Contra d cual era el de matar á Plácida Marefecto, aunque à Lucas; en muerta, con las ropas empapadas el causa fué instruída en el Juzgado efecto, aunque á Lucas le llevaba agua y con algunas heridas en

de ordinario la comida na suya llamada Matea, de 12 atos no fuera ésta y si su madre Plique con los comestibles y la ropa, vei, ficándolo Plácida en la tarde de

El hecho de que fuera Placida no Matea, fué por haberlo así como nido Lucas y Buenaventura de matarla en el sitio en que lo verif. primeras horas del día.

No se sabe lo que ocurriera en la noche del 17 al 18 de Agosto en el matrimonio, pero algo grave deli suceder en el mismo, cuando Placido al separarse de Lucas en la majed.
«Prado de Miguel» é irse hacis pueblo iba murmurando y en «Puente del Herrero» la esperaba» rival Buenaventura para echarle. alto y matarla entre ambos, segi había convenido con Lucas que i detrás de su mujer, aunque á cier distancia y sin ser visto por la mi ma. Pasó ésta el «Puente del Herra ro» é inmediatamente después lo pas Buenaventura; se vieron las dos mi jeres, se habiaron en malos tonce se agarraron en actitud de lucha cayó debajo Plácida.

Llegó entonces Lucas blasfeman do, y de acuerdo con Buenaventura según se deja dicho, los dos golpes ron con las manos y con una piedn á Plácida en la cara en el hombro brazo izquierdos y Placida, com prendiendo el fin que la esperaba, o sea que los dos amantes la iban i matar en aquel sitio, viéndose en el suelo y maltratada, inerme, suget por su marido y Buenaventura, sin defensa y privada de auxilio, per dió el conocimiento, falleciendo per asistolia cardiaca, es decir, por miedo insuperable.

Los golpes recibidos por Plácida en la nariz y mejilla izquierda la causaron contusiones de poca importancia por las que manaba san.

Tanto Lucas como Buenaventura se la lavaron con el agua que llevaron del río en un calderito de Lacas, y como los dos observaron que aun respiraba su víctima, la llevaron al rio, distante cinco metros, y la colocaron boca abajo para que se acabara de morir asfixiada. A los pocos momentos la volvieron ascar, y como aun manase sangre de las heridas de la cara, llevaron otres

calderos de agua para limpiarla. Estos hechos merecen, según el Ministerio público, la calificación de parricidio y asssinato, respective mente, para Lucas y Baenaventura, y en la comisión de los mismos concarrieron las circunstancias de premeditación, abuso de superioridad y

despoblado. Las defensas estiman que no pueden calificarse estos hechos más que como un delito de homicidio, á lo sumo, y que concurrieron distintas circustancias atenuantes, tales como la de haber obrado Lucas impulsado por la fuerza irresistible que sobre él ejercía su amante, la de no haber querido causar Buenaventurals muerte de Plácida, que sobrevino por causas agenas á su voluntad, y la

#### Prueba testifical.

de arrebato y obcecación.

Las notas que pueden tomarse de esta prueba no se refieren á los ha chos de autos sino de un modo ir directo, puesto que de dichos hechos no hay más testigos que los procesados.

Después del examen de Lucas I Buenaventura, que, como ya se " dicho, tuvo lugar secretamente, 00" menzaron á ser llamados los testigos

Los de mis importancia fueron Eduardo Martin Abad, herma no de la interfecta, quien manifestó que su hermana le tenía dicho que la amenazaba su esposo por opor nerse à las relaciones que sostent con Buenaventnra, cuyo hechoers público en el pueblo; que Victor Lafuente y otros vecinos que cue todiaron à Lucas cuando iné detenido le oyeren decir que tenis con venido con Buenaventora matar su mujer; que de ordinario Mates, hija del procesado, era quien lleva. ba al monte á su padre el avio, pero que el día anterior al de autos dijo Lucas que cumpliera Plácida tal menester.

Matea Abad Martín, es la hijs mayor del procesado y de la inter pero nunca realizó ni este ni nin gún otro acto de violencia con la finada; que la declarante iba todos los dias al monte á llevar á su paa casa. No fué el día 17 porque el padre encargó que fuese su madre guna desgracia, indicó sus temores ron cerca del «Puente del Herrero

cara; cerca del cadáver se hallaban un calderillo, una manta y el zurrón

Sefialamientos. - Ante el Tribunal

Día 13.-Juzgado del Burgo. Delito le-

de derecho de esta Audiencia se verán

en este mes los juicios orales siguientes:

siones; procesado, Crispín Leonardo Mar-

tinez y otro. Abogado, Sr. Llorente, Pro-

curador, Sr. Hercilla. Testigos citados, 3.

siones; procesado, Victoriano Angel Ji-

ménez Val. Abogado, Sr. Posada; Proeu-

rador, Sr. Iglesias. No hay testigos cita-

Día 14.-Agreda. Delito lesiones; pro-

cesado, Manuel León Palacios. Abogado,

Dicho día.- Burgo de Osma. Delito

hurto; procesado, Toribio Fresno Martín.

Abogado, Sr. Gómez; Procurador, señor

Dia 17.-Medinaceli. Delito lesiones;

procesade, Guillermo López Huerta. Abo-

gado, Sr. Sánchez Malo; Procurador, se-

Dicho día .- Soria. Delito, disparo; pro-

cessdo, Blas Benito Gómez. Abogado, se-

nor Granados; procurador, Sr. Robles.

Día 18.—Soria. Delito, lesiones; proce-

Dícho día.—Almazán. Delito, calumnia;

Día 19.-Burgo de Osma. Delito, hurto;

procesado, Bartolomé Mateo Gorostiza.

Abogado, Sr. Llorente; procurador, se-

Dicho día.—Burgo de Osma. Delito

hurto; procesado, Emilio Berzosa Miguel

Abogado, Sr. Posada; procurador, señor

Día 20.-Burgo de Osma. Delito, hur-

to; procesado, José de Pablo Gómez.

Abogado, Sr. Ayuso; procurador, Sr. Ro-

Dicho dia. -Soria. Delito, lesiones; pro-

Hasta el día 27 del actual queda abier-

to el pago del premio de cobranza del

primer trimestre del año actual, corres-

pondiente á los conceptos de territorial,

industrial, minas, carruajes de lujo, cír-

Ha sido destinado á la Jefatura de

Obras públicas de esta provincia el nue-

vo sobrestante y estimado amigo nuestro

D. Nicomedes Utrilla Torrejón, que ya

ha tomado posesión de su destino, cesan-

do por tanto en el servicio que prestaba

en la Comandancia de la Guardia civil

Nuestro estimado amigo D. Eduardo

Velasco, Catedrático que fué de este Ins-

tituto General y Tecnico y en la actua-

lidad lo es dei de Vitoria, ha tenico la

desgracia de perder para siempre á su

anciano padre D. Luciano Velasco y Sán-

chez que falleció en aquella ciudad el

día 1.º del actual, á los 90 años de edad.

demás familia nuestro sentido pésame.

provincia, nuestro estimado amigo don

José María Fresneda, en propuesta de la

Comisión provincial, se convoca á reu-

nión extraordinaria á la Diputación pro-

vincial para el día 14 de Julio préximo,

con el fin de examinar el proyecto de

Administración local presentado á las

Certes por el Gobierno, para que pueda

exponer á la Ponencia de la Asambiea

de Diputaciones las observaciones que

el estudio del mencionado proyecto

Ha sido puesto á disposición del Juzga-

do municipal de Villanueva, agregado á

Tejado, el vecino de dicho puebto Ger-

vasio García como autor, convicto y con-

feso, del hurto de distintas cantidades de

Obra la más interesante de cuantas

compendian el progreso tipográfico de

una época, es la edición cromotípica de

Don Quijote de la Mancha que actualmen-

te produce el establecimiento de la se-

nora Vda. de Luis Tasso, de Barcelona:

en ella se annan cuantas bellezas ha ido

acescrando el arte de imprimir, de lo

cual es prueba incontestable su cuader-

no 88, recién publicado, sobre todo por

sus tricromias, que no admiten parau-

gón con ningún otro género de repro-

uncciones coloridas adoptado hasta la

Para el domingo próximo, diez y seis

de los corrientes, se ha señalado la cele-

bración de una asamblea de Ayunta-

mientos y Secretarios municipales en la

Dicha reunión tendrá por objeto ini-

ciar la defensa correspondiente á las re-

formas de la Administración local y

acordar lo más conveniente para crear

El activo funcionario de esta oficina

de obras públicas y antiguo amigo nues-

tro D. Féix Martialay, se halla grave-

Hacemos vetos por su pronto alivio.

doba nuestro buen amigo D. Vicente Be-

nito, con su apreciable familia, y nuestro

querido colaborador D. Manuel Benito,

el que con gran brillantez ha aprobado

en la Universidad de Sevilla uno de los

últimos años de la carrera de abogado.

capital la senorita Emilia Benito.

En el mismo tren llegó también á esta

al Administrador de Hacienda D. An-

tonio Carrillo de Albornoz, nuestro esti-

mado amigo, y su respetable y virtuosa

\*\*

A todos dedicamos un saludo de bien-

En Magaña, según nos dice un apre-

ciable subscriptor, se han celebrado re-

cientemente veladas teatrales, en que si

los espectadores salieron satisfechos de

la esmerada interpretación de las obras,

no quedaron menos agradecidos los acto-

res de los aplausos que les fueron prodi-

señora, regresaron el lunes á Soria.

De veraneo.—Ayer llegaron de Cor-

villa de Agreda.

mente enfermo.

venida.

gados.

la Asociación Secretarial.

Reciban D. Eduardo, su esposa, hijo y

Por el Gobernador interino de esta

cesado, Mariano García Gómez. Aboga-

do, Sr. Posada; procurador, Sr. Heras.

procesado, Toribio Pascual Rodríguez.

Abogado, Sr. Granados; procurador, se-

nor Robles. Testigos citados, 13.

nor Robles. Testigos citados, 1.

Marco. Testigos citados, 5.

bles. Testigos citados, 1.

culos de recreo y viajeros.

Que sea enhorabuena.

Testigos citados, 10.

en esta capital.

le sugiera.

sado, Manuel Enciso Cordón. Abogado,

Sr. Miguel; procurador, Sr. Marco. Testi-

Aparicio. Testigos citados, 7.

nor Heras. Testigos citados, 7.

Testigos, citados 7.

gos citados, 2.

tigos citados, 2.

Día 21.-Juzgado de Agreda. Delito le-

que usaba Lucas. Cirilo José Abad, otro de los hijos del procesado, afirma que el día 14 ó 15 de Agosto fué con su madre al monte para llevar á su padre el comestible, y dice que al anochecer llegó á la majada el perro del ganado de Buenaventura. Salió su padre m momento y volvió después amenazándoles de muerte á él y á su

Guillermo Martin declara de conformidad con las citas hechas por su Sr. Posada; Procurador, Sr. Robles. Tes-

50brine Matea. Victor Lafuente estuvo custodiando á Lucas, el cual manifestó que la muerte de Plácida la tenían premeditada hacía mucho tiempo él y su amante, cuyas palabras repitió delante de Fermin Santorum, añadiendo que esta cegación provenía de las relaciones que sostenía con la Buenaventura, y que el die del su-0880 88 quedó cuidando el ganado ando su mujer se dirigia al pueboy que al oirla vociferar la simió hesta cerca del «Puente del Herrero» donde se encontró con Baenaventura que la tiró al suelo y le dije: «Vamos á aviarla cuanto antes». Se acercó y entre los dos la

Este testigo sostuvo un careo con el procesado que negó haber hecho todas estas manifestaciones.

Fermin Santorun hace manifestaciones en un todo conformes con lo declarado por el testigo anterior y anade que había dicho Lucas que entre él y Ventura convinieron el dia anterior la muerte de Plécida. Al terminar la prueba testifical se suspendió la sesión por hallarse enfermo el perito médico D. José S. Balduque y no haber comparecido D. Ricardo Ortiz que practicaron la autopsia de Plácida.

#### Prueba pericial.

Por indisposición del médico de Daruelo, D. José Senén Balduque, que se hallaba en cama, se trasladó y constituyó la Audiencia en la posada de D. Francisco Ramos, vul garmente conocida por «La Posadi-

Ante el tribunal informaron los médicos de esta capital D. Valentín R. Guisande y D. Mariano Iñiguez, en compañía del enfermo Sr. Bal-

A las preguntas del Fiscal explicó las lesiones halladas en la autopsia del cadaver é hizo deducciones según las cuales la agredida debió morir por síncope cardiaco.

Esta afirmación fué objeto de un lergo debate por parte de todos los peritos, fijando el concepto de sincope y asistolia, llegando todos por manimidad á la conclusión de que la agredida murió por asfixia y que esta asfixia no fue producida por sumersión, aunque la agredida estuvo en el agua, sino por sincope cardiaco, producido quizá por el terror.

Después de la prueba últimamente reseñada y á consecuencia de encontrarse enfermes los dos representantes del Ministerio Fiscal se dictó en esta causa un auto suspendiendo los debates hasta que cese el actual estado de los funcionarios que motiva la suspensión.

#### REMITIDO

Fuentepinilla 8 de Junio de 1907. Sr. Dr. de EL AVISADOR NUMANTINO. Soria.

Muy señor mío: Me he enterado de que bajo la firma de D. Angel Carretero se ha publicado una hoja impresa en la que se hacen constar muchas inexactitudes que no quiere tomarme el trabajo de desmentirlas, pues esto sería hacerles un honor que no merecen.

Le ruego lo haga así presente en su ilustrado bisemanario, previo pago de su importe, y por elio le quedará agradecido su afimo y s. s.,

- SANTIAGO SORIA.

## Información de mercados

-mraitfi@Ali		Ħ0.	Ingramma	
SAN PEDRO M	ANB	IQI	_ JE.—Precios	del
ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	m Am	nerc	AUD.	1000
ingo pure fa-	Service .	Α-	vena	4'25
TOTA DING C	45a	Y	ros	: 0
Comin 7	A set E	Mark Company	11188	
centena	25		uevos dena.	0'75
Cebada lailla. Caballar.	100		itatas arba.	1'5(
EL BURGO Pr	ecio	å de	l últimomero	ado
111go purofa-	TY COM'S	A	vena	4.7
nega nise	1.75			0.7

Comun .... 8'75 Yeros... 878 Guijas..... 8 Centeno.... 7 Huevos, dena. 0.80 Cebada lailla. 6'50 Patatas, arba. 1'25 ALMAZAN-Precios del último mercado. Trigopurofa-Avena..... 5'50

nega ptas.. 10'50 Común..... 8'75 Genteno.... 7'75 Cebadalailla. 7'50

Yeros ..... 9.50 Guijas..... 8'25 Huevos, dcna. 0.75 Patatas, arba. 1'50 Caballar.... 7

ALMARZA.--Precios del último mercado Trigopurofa-

Avena..... 5'50 nega pras. 10'50 Yeros..... 9 Comun..... 9'27 Guijas..... 9 Centeno..... 7'50 Huevos, dcna, 0.75 Cebada lafilla. 7'50 Patatas, arba. 1'50 Caballar.... 5'50 ARCOS.—Precios del último mercado. Trigo puro fa-Caballar.... 6'75 nega ptas.. 10'50 Avena..... 5'50 Comun..... 9'25 Yeros ..... Centeno.... 8-50 Huevos,dona. 0'80 Gebada lailla. 7:25

GOMARA.—Precios del último mercado.

Trigo puro fa-

Comun.... 9

Gebada lafilla 7

Caballar....

Genteno.... 7'25

Patatas, arba. 4

Yeros....

Guijas..... 7'50

Huevos, dna. 0'75

Patatas, aba. 1'25

Crimen en Alcoba de la Torre. -Ya se han impreso muchas veces las palabras signientes:

«Con el menor motivo, por la más leve disputa surgen las armas y se decide por el derecho de la fuerza brutal la mayor Avena..... 4'75 | ó menor razón que puedan tener los

Mucho se ha generalizado la costumbre de efectuar frecuentes cacheos, sobre todo en determinadas localidades y siempre ha tenido un satisfactorio resul-

Si en Alcoba de la Torre se hubiera cacheado oportunamente á los mozos, quitándoles las armas de que iban previstos, se hubiera evitado acaso que unos la lres llorasen la pérdida de su hijo.

El día 7 de los corrientes, á las ocho y

media ó las nueve de la noche, en dicha

l calidad tuvo lugar un sangriento suceso. . Después de cenar dirigióse á la plaz pública el joven de 22 años Aniano Romero Aguilera, donde se reunió con otros de su edad y comenzaron á disputar razonablemente sobre cosas sin im-

portencia. Llegó después Marcos Zayas Ortíz y sin procurar enterarse de si la cuestión era riña ó simple dispute, dió con un jarro que lievaba en la mano un golpe al subsodicho Aniano, sacando inmediatamente un cuchillo con el que le infirió una

grave herida. Pusiéronse en seguida en movimiento las autoridades, dióse conocimiento de lo ocurrido á la Guardia civil de Alcubilla del Marqués, solicitando su auxilio, y se avisó al médico para que pasase á proporcionar al herido los auxilios de la ciencia.

La pareja de la benemérita, en unión del Juzgado municipal, visitó al herido á la una de la madrugada del día 8.

Apiano declaró que había sido lesionado por Marcos é inmediatamente se personaron dichas autoridades en la casa de una viuda domiciliada en squel pueblo, liamada Jusna, y cuyo apellido no hemos podido averiguar, á la cual servía el Marcos como mozo de labranza.

Practicado un registro en las habitaciones del agresor, fué encontrado el cuchillo con que cometió el hecho y además una pietola del calibre 15.

Interrogado por las auoridades, dijolla marse Marcos Zayas Ortiz, de 25 años, soltero, labrador y natural de Brazacorta (Burgos) declarándose autor de las lesiones de Aniano.

Este, según el informe facultativo, presenia una herida contusa en el labio superior y otra penetrante de vientre en el hipocondrio izquierdo; la primera de pronóstico leve, y la segunda mortal de necesidad.

El herido, según las últimas noticias que hemos podido adquirir, se encuentra gravísimo, y el agresor, con las armas ocupadas, se halla á disposición del Juzgado.

La agrupación de municipios. Como-en el exuació que en otro lugar publicamos no se ve ciaramente expresado lo que el Gebierno proyecta sobre exuremo tan importante, de la Gaceta copiamos integramente los siguientes artículos, cuya interpretación ofrece algunas dudas:

Artículo 2.º No se podrá constituit nuevo municipio que cuente menos de 2.000 habitantes. Los que existan en la actualidad con menos población podrán unirse con otro ú otros limítrofes hasta completar o superar aquel número, o bien incorporarse à un municipio completo y contiguo, solo para aquellos servicios en que la autoridad local tiene delegación del poder central, conservando en los demás servicios su autonomía municipal. En el primer caso los pueblos unidos tendrán la condición de anejos con la capacidad y derechos á ellos inherentes, según las disposiciones de esta ley.

Artículo 3.º No será en ningún caso forzosa la unión de dos ó más municipios para formar un solo término municipal, pero lo será para los efectos de la delegación del Estado hasta completar é superar el número de habitantes que senaia come minimun el artículo anterior.

Artícuio 4.º La unión de pueblos para constituir municipio completo se hará por acuerdo de los Ayuntamientos respectivos, concertando entre ellos las condiciones de la unión en cuanto al régimen de los bienes y derechos, ya formando acervo común, ya conservando sus privativos capitales.

Procederá la unión solamente entre pueblos limítrofes ó colindantes, de modo que subsista la continuidad del término municipal».

La cuadrilla de San Miguel, en la que hay gente de buen humor, sobre tode entre el elemento joven, ha estade adornando con arcos de foilaje y bombillas eléctricas la calle de los Estudios hasta la plaza de Bernardo Rebles (antes Teatinos), para celebrar en ella una verbena al regreso de la compra del toro, que tendrá lugar cuando este número entre en prensa, ó sea después de las nueve de la noche de hoy miércoles.

La de San Pedro fué al monte el pasado domingo, y á su regreso de la compra del toro hizo su entrada en la peblación trayendo un coche iluminado á la veneciana con profusión de farolillos de colores que daban al carruaje un aspecto verdaderamente fantástico.

La idea fué muy aplaudida y celebrada por la numerosa concurrencia que presenció el paso de la comitiva.

De Ventosa de la Sierra.-Se está celebrando la novena que como en años anteriores este vecindario dedica en honor de la Santísima Virgen, bajo el título de Matarrebollo, asistiendo á los divinos cultos numeroso público.

Por suscripción voluntaria se está edificando un frontón para juego de pelota, en cuyos cimientos fué colocada la primera piedra por el cariñoso y apreciable comerciante D. Eugenio Mata y Mata, cuñado del Sr. Alcaide de esta localidad, el cual se halla establecido en Ecija, habiendo obsequiado espléndidamente al vecindario en aquel acto, y de sus labios salieron frases de cariño hacia este pueblo, al cual felicitó por su buen acuerdo, á la vez que manifestó sus deseos de poder acompañar al acto de la inauguración, si las grandes ocupaciones que sobre él pesan no se lo impiden.

Por publicar integro el extracto oficial del proyecto de ley de Administración local, que tanto interesa conocer á los pueblos de esta provincia, retiramos varios originales que en números sucesivos publicaremos.

De enseñanza.-Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha sido nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia, en concepto de padre de familia, D. Ignacio Pastor y Morales.

\*\* Ha sido nombrada maestra interina de la escuela pública de ambos sexos de Sauquillo de Paredes, D. Virgilia Ca avia Vello-illo.

\*\* Por concurso único se ha nombredo meestro en propiedad de Guijosa (Gnadalajara), D. Emilio Corbalán Navarro, que sirve la de Bordejé, en esta provincia.

\* Han sido propuestos para las auxiliarías de Logroño, los auxiliares de los graduadas de esta capital, D. Sidonio Inchauspe Elizondo y D. Andrés Cacho Pérez, y D. Felipe Cacho para la de Hues-

ca, los tres en virtud de concurso de as-

La mejor garantía.-El que paga tiene derecho á que se le sirva bien. Inspirado siempre en este criterio el Anuario Riera, rectifica á conciencia las reñas de toda España, siendo el únice que, para demostrarlo, ofrece enseñar al público la procedencia de los datos que publica anualmente y el único en consecuencia que garantiza de este modo, ha procedido á conciencia en su di-

fícil cometido desde su fundación. Cuantos datos se refieren al país preductor, al elemento consumidor y al mundo oficial, se encuentran en el Anuario Riera (general y exclusivo de España) detallade y clasificado con exactitud digna de toda alabanza, y como no hay efecto sin causa, es el de mayor circulación perque es el más completo, el mejor impreso, el mejor informado y el único que ha obligado á que corrigieran algunos de sus muchos defectos otros anuarios tan viejos de fundación como sus procedimientos.

Dos colosales tomos 23 pesetas, francos de porte en toda España. Barcelona: Consejo de Ciento, 238. Representante en ésta D. Francisco

González.-Plaza de la Leña.-12 Soria.

Conocemos á un elegante caballero que fué á hacer una visita de cumplido, y entregó el sombrero y el bastón á la senora de la casa, mientras hacía una respetuosa cortesía á la doncella. El usar esta última el Agua Colonia de Orive fué la causa de tan lamentable error.

¡De cuántas decepciones amorosas nos libra una buena dentadura! Sin ella no hay belleza, y sin aliento perfumado la ilusión es imposible. El Licor del Polo es el amigo fiel de todo el que quiere.

Herniados.-El cinturón electro-reductor (braguero electro-magnético) del doctor M. Caldeiro es el recomendado por la Ciencia, por ser cómodo, elástico y carecer de aceros. Contiene simétricamente la hernia, y su suave corriente electro magnética da al tejido cicatricial la fuerza perdida para que vuelva á constituirse. Precio 50 pesetas. Pidase boletin de medidas el Dr. M. Caldeiro. Puerta del Sol, 9, Madrid.

## ANUNCIOS

Se necesita .. - Un joven de 14 6 15 añes que sepa leer y escribir correctamente y quiera seguir la carrera del Se. cretariado.

Para más detalles dirigirse al Secretario del Ayuntamiento de Vizmanos.

Motooicleta barata.—Se vende ó cambia por caballo educado al tiro, una motocicleta Peugeot de 2 y medio caballos, seminueva y con todos sus acceso-Para tratar dirigirse á D. Santiago Gil,

en Burgo de Osma. Ama de cria. Joven, casada, con le-

che fresca, se ofrece para criar en su casa. Para más detalles dirigirse á D. Tomás Borque vecino de Bliecos. 1-5.

## BALNEARIO DE PANTICOSA

Prototipo de las AGUAS NITROGENADAS 1636 metros sobre el nivel del mar Temporada oficial: De 15 de Junio á 21 de Septiembre

Habitaciones: Tarifa órdinaria desde 2425 á 15 pesetas.

Fondas: Desde 4 á 12'50 pesetas. Carruajes: En Sabinánigo desde el 10 de Junio; y en Laruns (linea de Pau-Francia) desde el 20.

Después de empezada la temporada, se inaugurará un servicio de automóviles en Sabinánigo.

Para detalles é informes dirigirse al Administrador general.

Corsés y fajas higiénicas. - Por encargo y á la medida se confeccionan y reparan por la Srta. Higes, á precios económicos: desde 2 á 25 pesetas, según clase y formas.

También se admiten encargos para prendas de señora en ropa blanca. Teatro, 1.º principal.—Soria.

## La Perla Soriana

Confiteria, Reposteria y Pasteleria de la

#### Viuda de Martínez é Hijos 14. Plaza de Aceña, 14. (Antes Herradores).

Este nuevo establecimiento tiene el gusto de ofrecer al público en general los exquisitos variados dulces, pastas, pasteles, bollos, ensaimadas y de todo lo concerniente al ramo.

Elaboración especial en mantequillas mantecadas. - Exquisitos chocolates elaborados á brazo.—Se sirven encargos para bodas y bautizos.-Se sirven tambien flambres.

#### SOMBRERERIA DE NICASIO RUIZ SORIA

Sucursal en el Burgo de Osma. Para la presente temporada inmenso

surtido en sombreros de paja y fleltro, últimas novedades de Madrid, para caballeros y niños, precios al alcance de todas las fortunas.

Se forman y limpian sombreros de to das clases, casi de balde.

Especialidad para Sres. Sacerdotes.

MIL PESETAS al que presente un específico mejor que las Cápsulas de sándalo del Doctor Piza, de Barcelona, que cure más pronto y radicalmente tedas las enfermedades urinarias.

Plaza del Pino, 6, farmacia, Barcelona.-Depositario en Soria, Angel Lacalle

# Tesando el Antianémico

GRAU GUINART que es el mejor reconstituyente é infalible contra la anemia. Venta en esta

capital en la Farmacia de D. José Morales, Collado, 6. DEPOSITO CENTRAL Pérez Martin Velasco y Compañía.

Mayor, 18, Madrid. MADRID.-LA CORONA.-Fonda de Corona, de MaRIANO DE LA OR-

DEN REVUELTO, Carretas, 4. Casa recomendada por su buen servicio y muy concurrida por la colonia soriana, por lo que su dueño, como paisano, no escasea medio para complacer al

visjero. Sitio céntrico, casi esquina á la Puerta del Sol, y siempre que sea solicitado se esperará á los viajeros en las estaciones de los ferrocarriles.

Desconfiad de los ofrecimientos que hacen en las estaciones.-Precios mó-

## CASA DE HUESPEDES Arnedillo

Es la más antigua, acreditada y próxi ma al establecimiento, del que tan soldista 15 metros; en ella encontrarán los bañistas la mayor economía, buen servicio y aseo; tiene excelentes habitaciones y magnifico salón de recreo.

Sanatorio Médico-Quirúrgico y Gabinete de Física terapéutic (Rayos X, Electroterapia, Masaje,

# Hidroterapia y Mecanoterapia)

Berlanga de Duero (Soria) Instalados con arreglo á los conocimientos actuales y provistos de instrumental moderno.

Para detalles dirigirse al Médico residente en el establecimiento, D. Gemino del Campo Perez

ANUNCIO INTERESANTE Habiendo dado principio en esta temporada á quemar materiales en la fábrica de teja de mi propiedad, pongo en conocimiento de mi numerosa clientela y del público en general que desde esta fecha encontrarán materiales abundantísimos en teja, ladrillo, cal viva, mortero, yezo, etc., etc á precios sumamente baratos con precios fijos y admito toda clase de encargos y medidas dentro de

la industria ladrillería. Precios: Teja buena marca á 5 pesetas el ciento; ladrillo á 3 pesetas fd.; cal viva, especial para blanqueo, quemada en el horno de ladrillo, á una peseta quintal; íd. quemada con carbón es una peseta quintal; mortero hecho á á 3 pesetas carro de 40 cunachos; cal apagada, fanega colme y cribad, á 0,40 pesetas; cubo decal adobada á 2 pesetas; yeso á una peseta quintal.

Estos pecios son puestos los materiales al pié de la obra, ó en la estación del ferrocarril. Se responde de clase, peso y medida.

Depósito, venta y avisos: Plaza Mayor, número 7, carpintería, y en la fábrica, Lavaderos Viejos de Lanas de San José Soria.)

NOTA. También se sirven géneros á pueblos que puedan transitar carros à precios económicos y según distancia, reservandose el dueño de esta fábrica el aceptar ó no este servicio, como igualmente á domicilio, según el pedido.

El dueño de la fábrica, BRUNO MUÑOZ.

Soria 20 de Mayo de 1907.

LA NUMANTINA

### FÁBRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y AGUA CARBÓNICA

(Fundada en 1903.)-Numancia, 38

El dueño de la fábrica, viendo que en esta localidad se carecía de tan importante industria, no vaciló un momento en montarla, en consonancia con los modernos adelantos.

Dicha fábrica (lo mismo en la época de su fundación que en la actualidad) emplea para la fabricación de sus acreditadas bebidas el jarabe confeccionado con los mejores azúcares granulados y utiliza, como aromatizantes esencias concentradas y, por lo tanto, en su mayor grado de pureza.

Para conseguir el éxito tan grande que hace muy solicitades los productos de LA NUMANTINA y responder al creciente favor que el público siempre la dispensó, el dueño no ha omitido sacrificio alguno y seguirá elaborando sus gaseosas y sifones lo mismo que ha venido haciéndolo hasta la fecha. Estarán de venta en la mayoría de los establecimientos de esta localidad y pueblos de la provincia.

Para que el público no se vea sorprendido, se hace la advertencia de que no se venden gaseosas ni sifones de LA NU-MANTINA en las tiendas de D. Nicomedes Longares desde el día 20 de Mayo.

Despacho: Para los sifones en la Plaza Mayor, tienda de Francisco Gutiérrez; en la fábrica, Numancia, 38, y en el despacho, Plaza de la Leña; en los dos últimos puntos se servirán bonos de doce sifones, y en ello el público encontrará economía.

Mis bebidas son sabrosas y de calidad muy fina. ¡Para beber gaseosas en Soria, LA NUMANTINA!

OHOCOLATES ESPECIALES

## JOAQUÍN ORÚS ZARAGOZA

MARCA ESCUDO DE LA VIRGEN DEL CARMEN La casa de más producción de Aragón y la única que elabora sus cho-

colates á la vista del público y prueba así que no hay otro más rico ni mejor elaborado. Premiados en París y Londres con las mayores recompensas.—Gran

diploma de Honor-Cruz de Mérito y medallas de Oro. FABRICA MOVIDA POR LA ELECTRICIDAD

DEPOSITO EXCLUSIVO PARA LA VENTA.-ALMACEN DE COLONIALES PEDRO LLORENTE DON Collado, 21, y Placa de Aceña, 15.—SORIA



## NOVEDAD INGLESA

LA ZURCIDORA MECANICA Con este aparato hasta un niño puede rápidamente

y sin igual perfección ZURCIR Y REMENDAR

medias, calcetines y tejidos de todas clases, sean de lana algodón, hilo ó seda

NO DEBE FALTAR EN MINGUNA FAMILIA

su manejo es sencillo, agradable y de efecto sorprendente. Se remite libre de gastos, previo cnvío de 10 ptas Depósito:

Patent Magio Weaver, Paseo de Gracia, 97, Barcelona SORIA,-Imprenta de Sobrino V. Tejero.-1907.

- 108 -

y de la conciencia son dos cosas que exigen reposo: recostóse en su lecho, sin desnudarse, y entornó la puerta para que su respiración, demasiado fuerte, no molestase à Carolina, que al parecer reposaba también.

Extraño contraste presentaban los aposentos de ambos esposos: en el de Carolina se advertía lujo y elegancia; en cambio, nada había más pobremente sencillo que el que ocupaba Bernardo, y el cual podemos examinar mientras este duerme.

Un catre de tijera, un gran armario de pino para la ropa, y una mesilla de la misma madera componian todo el mueblaje, destacándose sobre las blanqueadas paredes del aposento: sobre la mesa había un peine y un cepillo de ropa: en un rincon una aljofaina de cobre, brillante como el oro, y sestenida por un pié en todo igual á la mesa y un colgador, del cual pendian una chaqueta y un pantalon de trabajo.

Tal era el aposento de Bernardo; el mismo que había ocupado desde niño, y en el cual habia soñado tantas veces con la bella imagen de Carolina: aquella era quiza la primera noche intranquila que pasaba en él, porque aun en el tiempo en que estaba enamorado, aquel hombre, tan rudo y tan tímido en la apariencia, tenía la conciencia de su valer y la esperaaza de alcanzar el amor de aquella joven à quien - 109 -

amaba con tan ciega y exclusiva idolatria. En la noche de que voy hablando, la tranquilidad había huído de su alma, porque empezaba à penetrar en elle la duda: la soledad en que había hallado á su mujer con el Conde, no era lo que le inquietaba: aquella soledad podía haber sido casual, y además, tenía en un concepto demasiado elevado á su mujer, para suponer, ni por un instante, que ella hubiese buscado o admitido aquel aislamiento: lo que le hacía un daño horrible era la confusión en que había hallado á su mujer, su abatimiento después, su fiebre y su desvelo; porque, según las convicciones de Bernardo, el adulterio del pensamiento y del corazón significaba más, mucho más, y era más irreparable que el adulterio positivo y material.

Pero por un efecto natural de su carácter altivo y generoso, encerró su dolor en el fondo de su pecho, sin dejar asomar á su semblante más que la inquietud que le poseía por el estado de Carolina; y solo, en la soledad de su pobre cuarto, se paseaba agitade, golpeándose la frente con su mano callosa y endurecida por

el trabaje. Sin embargo, el cansancio y el sueño le rinlieron por fin con un letargo profundo: eran las únicas horas de reposo que disfrutaba desde las primeras horas de la mañana.

Cuando empezó el Oriente á mostrar la es-

hombres.> tado tan sana práctica. familias en las labores de ropa blanca, prendas

# COSER

Todos los modelos á Pesetas 2,50 semanales.

Pidase el Catálogo ilustrado que se da gratis.

CONCESIONARIOS EN ESPAÑA

Adcock y

Sucursal en la provincia de Soria

SORIA.-Collado, 52

Sastrería con géneros de

La competencia es el alma del comercio; pero ésta solo puede llevarse á cabo reuniendo condiciones como el que habla, que se propose desarrollarlas desde hoy camino vedado para muchos.

Las ingerencias extrañas que en la confección y ajuste de prendas vienen observándose desde hace a'gún tiempo hay que eliminarlas en bien del parroquiano, salvando to los los inconvenientes, y eso es lo que se propone esta casa, pasando por

Con grandes existencias en géneros de reciente fabricación y de la mayor novedad, ofrezco á mis numerosos favorecedores y al público en general, ejecutar todas las obras con mayor economía que ningún otro, y con elegancia y buen gusto que

Con géneros de la estación, confecciono pantalones para personas mayores desde 9 pesetas, y trajes de cazadora desde 30. Todas las prendas siguen la misma pro-

La baratura en los precios ha de llamar la atención, y las facilidades para el pago à gusto del parroquiano, siempre previo convenio con la casa al hacer el encargo. Visitad mi establecimiento y os convenceréis de la economía en los precios y la elegancia en la confección.-Collado, 34. Soria.



I I A RY

hecho en CINCO minutos

Precio: 65 céntimos, cajita

de D. Epiranio Listo:

Al por mayor Compania-Huevol Calle San Martin, 46

EN LOS VAPORES DE LAS COMPARIAS

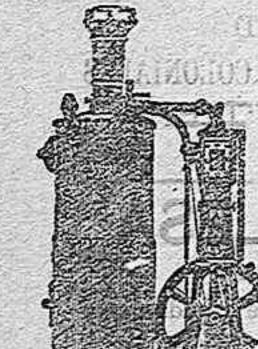
Horddentscher Lloyd. Hamburg Sudamerikanische D. G. Hamburg Amerika Line.

Honlder Line.

Zuid Amerika Sijn.

Angle Argentine EN LOS VAPORES DE LA COMPAÑIA. — Chargeurs Reu-

nís, pesetas 225. Para obtener billetes y cuantos datos se precisen en Soria, dirigirse al Representante FRANCISCO GONZALEZ, Plaza de la Leña, 12.



Se hacen toda clase de reparaciones y montajes. Trabajos en torno y ajustaje en molinos harineros y de viento.

Sierras de cinta y circulares. Maquinerias agrícolas, bombas y máquinas de vapor. Instalaciones de agua, etc., etc.

Plaza de Aguirre, núm. 4. (Palacio del - Gobierno civil). SORIA

Casa fundada en 1883

Calle Marqués de Cubas (antes Turco), 5. MADRID GRAN DEPOSITO DE MAQUINAS AGRICOLAS E INDUSTRIALES

MOTORES DE CAS POBRE— Ruston Proctor & Calltd. LOS MAS PERFECTOS Y ECONOMICOS

MAQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR DE TODOS TIPOS procedentes de la Fábrica Ruston Proctor & G.º Ltd.

(Referencias de un centenar de ellas que funcionan con gran éxito EN ESPAÑA, EN DIFERENTES INDUSTRIAS).

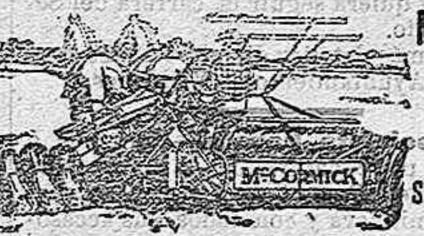
Instalaciones completas de Alumbrado eléctrico y calefacción, Fábricas de harinas, Molinos de aceite, etc., Motores eléctricos é hidráulicos, Maquinaria para minas, Bombas centrifugus y de pistón para motor, malacate y á brazo.—Tuberías de hierro, goma y lona, Correas para transmisión y demás accesorios para máquinas.

Trilladoras a motor «Clayton» y para malacate. -- Segadoras. -- Atadoras. Guadanacoras. -- Gradas. -- Rastrillos. -- Prensas para uva. -- Pisadoras, etc. Catálogos y presupuestos gratis.

Viajes rápidos y econômicos para Buenos Aires, Montevideo, Brasil, Río Janeiro, Verecruz, Mexico, Hebana, Puerto Rico, y á todos los puertos de América

EMIGRACION LIBRE PARA CHILE

Pasaje desde los puertos de Bilbao, Barcelona, Santander, Vigo, Coruña, Valencia y otros puertos de España, y para los puertos de Francia, Bordeaux, Santa Nazaire, La Pallice y otros varios, á precios reducidos. Dos salidas semanales para todos los puertos de América. Para pasajes, informes y cuantos datos necesiten, diríjanse á Pedro



Pacheco, Briviesca (Burgos.

. Maquinaria agrícola é industrial y oficinas técnicas

Garteiz Hermanos Yermo y Compañia Bilbao.-Valladolid.-Gijón Segadoras atadoras, guadañadoras, rastrillos y aflojadoras MC. CORMICK

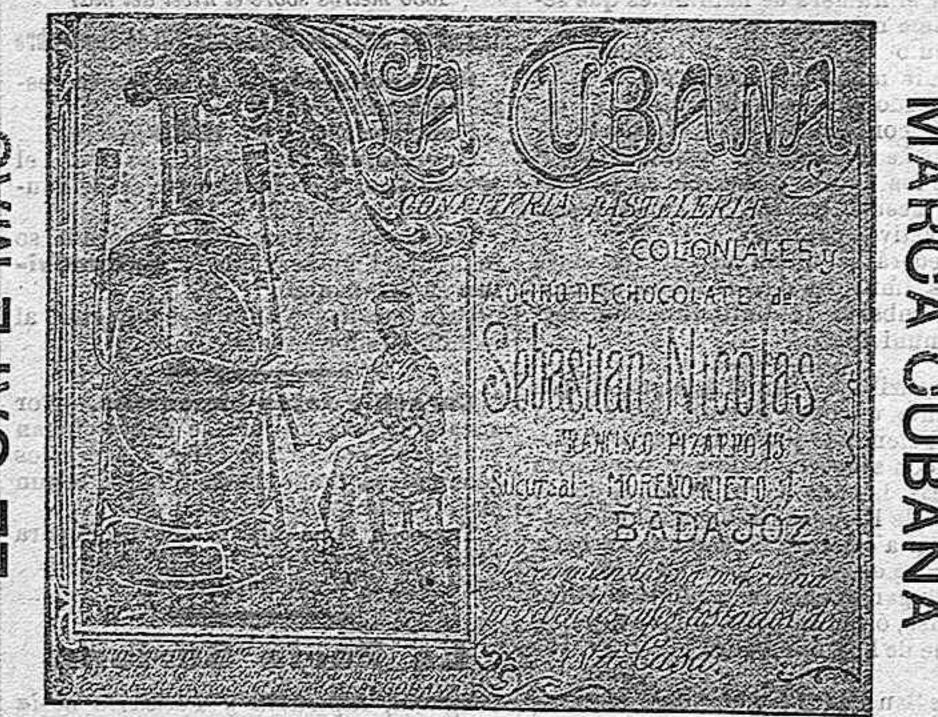
Sembradoras, Distribuidoras de abonos, Cribas MAROT, Aventadoras, Arados, CAMAS inglesas y del país de todos los Rodillos, Gradas, Cultivadores, Arrobaderas, Cortapajas, Trituradoras para piensos, Desgranadoras de maíz, Bombas, Molinos de viento, Horificadoras, Prensas para hene, Pisadoras y Prensas para uva, etc., etc.

Trilladoras á vapor de todos los tipos.—Maquinaria industrial.—Catálogos y presupuestos á quien los solicite.

VALLADOLID: Avenida de Alfonso XIII, 6 y 9, ó al representante en esta provincia Claudio Alcalde

Plaza de Aceña, núm. 16, y Marqués del Vadillo. núm. 4.-SORIA

## PURO Y BARATO ES LA



De vente exclusiva en el establecimiento de LA CONFIANZA de Antonio Canalejo, Collado, SORIA, 47

# Compañía Colonial CASÁ FUNDADA EN 1854

INDISPUTABLE SUPERIORIDAD EN

CHOCOLATES

TES, TAPIOCAS

En este acreditado taller se hace toda clase de trabajos concernientes al arte y construcción de obras.

Plaza de Aguirre, 2. - SORIA

# La Positiva

GRAN ZAPATERIA DE

## FRANCISCO MODREGO

público en general, que esta verdadera Zapatería de Modrego que estaba instalada en la esquina de la Claustrilla se ha trasladado al Collado, 70, donde estaba la antigua sombrerería de Hilario Blasco, donde encontrarán como siampre un

al que quiera ir bien calzado y no tener calles, and visite este establecimiento y apreciará las últimas novedades conocidas hasta el dia.-No equivocarse con aiguns que vende con el mis-

### CONFIANZA ESTABLECIMIENTO DE ULTRAMARINOS FINOS

# CANALEJO

Tengo el gusto de participar á mi clientela que esta casa tiene grandes existencias en chorizos elaborados en este establecimiento garantizando sus clases, así como su limpieza y aseo. Rico surtido en embuchados, salchicón Vich, salchichón de aves, len-

que se conocen. Grandes existencias en todos los géneros que abraza el ramo de colo-

Collado, 47, SORIA

FABRICA DE RELOJES Carlos Coppel FUENCHRRAL, 27, MADRID

CATALOGO GRATIS

ESPECIALIDAD -EN RELOJES DE PULSERA

### CLAUDIO ALCALDE

Plaza de Aceña, 16 y Marqués del Vadillo, 4. Soria.

En el referido establecimiento, sin competencia en clases y precios, encontrajan los numerosos clientes y el público en general magnificas colecciones de tamaños y clases desde la más modesta hasia la de mayor lujo.

en precios.

Especialidad en herramientas para diferentes artes y herrajes, para obras y clavazon, con grandes ventajas.

metálicas, alambres de todos gruesos, tuberías, pesas y medidas, grifos, cubos estufas, caloríferos, caleniadores, cafereras, jaulas, bombas para pozos y norias é infinidad de articulos que no se deta-

clase, mecha ce seguridad, dinamita, cápsulas, etc. El dueño del establecimiento es el representante en la provincia de la Sociedad de Explosivas. Fijáos bien en que ningún estableci-

miento de esta clase cuenta con los medios que éste para servir al público, haciéndose por tanto, imposible la competencia en clase y precios.

Plaza de Aceña, 16, y Marqués del Vadillo, 4. Soria.

ALMACEN

Fábrica de Jabones de todas clases y Fábrica de Lejía líquida para el colado y saneamiento de la ropa en frío de

# Estudios, 2, y Collado, 21.-Su-

cursal: Plaza de Aceña, 15 (antes Herradores. - SORIA. Premiado con Diploma de Oro por

mis jabones.



dentista de la Facultad de Medicina Madrid.

Dentadura nuevo sistema, orificaciones, empastes y extracciones sin dolor, por varios procedimientos modernos y todo lo concerniente á su profesión.

Collado, 57. Soria.

#### Viajes rápidos y económicos para Buenos Aires, Montevideo, Brasil, puertos de América.

Representación General

Río Janeiro, Veracruz, México Habana, Puerto Rico y á tedos los Salidas todas las semanas de todos los puertos de la Península para

de Vapores para América

América. Para pasajes y demás informes

dirigirse al representante Francisco González, P. de la Leña, 2. Seria.

# Compañía de Seguros reunidos

AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL Y 41 AÑOS DE EXISTENCIA.

SEGUROS SOBRE LA VIDA SEGUROS CONTRA INCENDIOS Subdirector en Soris,

D. RAFAEL ARJONA Plaza de Aceña (antes Herradores) número 15. SORIA.

## Solución Benedicto de glicero-fostate Greosotal

Preparación la más radical para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedages consutivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrufutismo, etc. Frasco, 250 pesetas.

Depósito: Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 14, Madrid; en Soria, Sr. Morales Orante; en el Burgo de Osma, Farmacia de P. Izquierdo.

# Comptoir General de Avicultura

Premont (Aisne) Francia Medio infalible de hacer po-

ner á las gallinas sin interrupción, aun en el tiempo más frio. Para más detalles dirigirse al representante en Soria

FRANCISCO GONZALEZ Plaza de la Lena, 12

# Café nervino medicinal del

DR. MORALES

Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vahídos, epilepsia, y demás nerviosos. Los males del estómago, del higado y los de la infancia en general, se curan infallblemente. Buenas boticas, á 3 y 5 pesetas

caja.—Se remite por correo á todas partes. La correspondencia: CARRETAS, 39. MADRID.—En Soria, J. Morales, sucesor

de Calahorra.

### Imprenta, Librería y Encuadernación de Sobrino V. Tejero COLLADO, 54 .-- SORIA

Los trabajos de Imprenta y Encuadernación se realizan de forma tan perfecta que comparados con los que se hacen en las capitales más importantes nada dejan que desear, y sus precios

son mucho más económicos

Para el comercio precios especiales, y sobre los más baratos que combinan las casas de fuera de la provincia esta concede un descuento de un la provincia de l 10 por 100, previa exhibición de factura.

LA NULANTINA Fábrica de Jabones y Lejía líquida

Casto Hernández.

Plaza de Teatinos, 1.—Soria.

## Uoméstica bobina central-

la misma que se emplea universalmente para las de vestir y otras similares.

Báquinas para toda industria en que se emplee la costura.

Pastor

(EL RIOJANO)

BARATURA SIN IGUAL EN PRENDAS DE VESTIR

eacima de otras.

la casa tiene demostrado.

porción variando solo el coste por lo que á la distinta hechura se reflere.

postre sabrosisimo para seis personas

Véndese en Soria en la acreditada Confiteria "La Delicia,

PacificoSteana Navegación C.a Messageries Maritimes.

Samport C.a Holt. Sociedad A. de Navegación Trasatlántica. de Barcelona.

alba, Carolina, que había estado espiando el instante de la primera claridad, se levantó, y envuelta sún en su bata de noche, se acercó hasta el lecho de su marido.

**— 110 —** 

trecha cinta blanca que anuncia la venida del

Este dormia profundamente. Luego se acercó al sillón de la tía Bautista, que dormia también con la mayor tranquilidad. Estos movimientes de observación fueron ejecutados por Carolina con el semblante trastornado por una violenta emeción: á la pálida claridad de la mañana, se la hubiera podido tomar per un alma desterrada del cielo, que

la tierra. Vistióse apresurada con su traje blanco; echó sobre sus hembres una manteleta blanca también, y recogió sus cabellos con un gorrito de encales. Luego bajó la escalera con mucho silencio,

venía a contemplar la vejez y los dolores de

abrió el pestillo de la puertecilla que daba al campo, y salió sin que nadie la oyese. El frio de la fiebre hacia chocar sus dientes; su paso era incierto y vacilante, pero ella nade sentis.

Cruzó el pequeño espacio que la separaba

del cercado donde se habría la puertecilla del jardin del palacio, y llegó á ella. Según se había imaginado, ya la había bierto el Conde, que se hallaba allí puntual á

#### 

ro E.

LA CITA.

CAPITULO XI

Caroliza no pudo conciliar el sueño en toda la noche: la fiebre había traído el insomnio, y no cerraba los ojos sino para ver ante sus ojos la imagen amorosa del Conde ó la amenazadora de Bernardo.

Este tampoco se había acostado: aunque las exigencias de Carolina, ó más bien el dominio que ejercía sobre su marido, habían dado á los dos habitaciones distintas, éstas se hallaban divididas por un solo tabique y tenían entre sí una puerta de comunicación. Por aquella puerta entraba y salía sin cesar Bernardo en el cuarto de su mujer, y muchas

veces se la halló con les ojos abientes como des

estrellas. Ya cerca del alba, le rindió la fatiga, porque el trabajo corporal y la tranquilidad del alma TALLER DE CARPINTERIA

Plaza de Aguirre, 2.—SOBIA

Tengo el gusto de poner en conocimiento de mi numerosa clientela y del abundante surtido de calzado de todas clases, todo construído en mis talleres por oficiales de primera.—Especialidad en calzado de luje.

mo nembre,-Collado, 70. SORIA.

El más antiguo y acreditado de esta provincia

Batería de cocina.-En este ramo pourá elegir el parroquiano toda clase de objetos del mismo sin rival posible

Gran colección de telas y cribas y jarrones para lavabos, planchas de vapor, hierro para rejas, espino artificial,

llan por no molestar. Explosivos.-Polvora de excelente

CLAUDIO ALCALDE

# COLONIALES

Cirujano